N.º Exp. URA/001A/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL TRABAJO DENOMINADO "APOYO TÉCNICO EN LA PREPARACIÓN DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS Y LA DOCUMENTACIÓN DEL CUARTO CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (SEGUNDA FASE) EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, Y DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ALERTA Y EVENTUAL SEQUÍA DE LAS CUENCAS INTERNAS DEL PAÍS VASCO"

1 ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN

Para el ejercicio de la competencia exclusiva que confiere el Estatuto de Autonomía para el País Vasco[1], por Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 31 de mayo de 1994,[2] se traspasaron a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones y servicios de Recursos y Aprovechamientos Hidráulicos. En virtud de este acuerdo es competencia exclusiva de la Administración Autónoma Vasca la elaboración de la planificación hidrológica en el ámbito de las cuencas intracomunitarias. Además, según el Texto Refundido de la Ley de Aguas, las comunidades autónomas cuyo territorio forme parte total o parcialmente de una demarcación hidrográfica, pueden participar en la elaboración y revisión de los planes hidrológicos de sus cuencas intercomunitarias por medio de su representación en el Consejo del Agua de la cuenca.

La Ley 1/2006[3] crea Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua como Ente Público de Derecho Privado adscrito al Departamento de la Administración General de la CAPV competente en materia de medio ambiente, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las funciones que le atribuyen su Ley de creación, sus Estatutos[4] y demás normativa vigente.

Según los Estatutos, la Agencia, como entidad responsable en materia de aguas en el ámbito de las competencias que corresponden a la Administración General de la CAPV, ejerce las funciones indicadas en el artículo 7 de la Ley 1/2006. De estas y en relación con el objeto de este proyecto se destacan la elaboración y remisión al Gobierno, para la aprobación, modificación o tramitación ante las autoridades competentes, de los instrumentos de planificación hidrológica previstos en esta Ley; y la participación en la planificación hidrológica estatal de las cuencas intercomunitarias, de acuerdo con su normativa reguladora, esto es, en la planificación hidrológica del ámbito de competencias del Estado dentro de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental, y en la planificación hidrológica de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental y del Ebro.

Los **Planes Hidrológicos** de las demarcaciones hidrográficas presentes en el ámbito del País Vasco fueron actualizados para el periodo 2022-2027 (tercer ciclo de planificación) mediante el *Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro*, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 10 de febrero de 2023, cumpliendo así las obligaciones impuestas por la Directiva 2000/60/CE, marco del agua (en adelante DMA), y por el ordenamiento sobre la materia.

[1] Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

[2] Decreto 297/1994, de 12 de julio, por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 31 de mayo de 1994, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios en materia de Recursos y Aprovechamientos Hidráulicos.

[3] Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas.

[4] Decreto 178/2023, de 28 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Vasca del Agua.

Además, el **Plan especial de actuación ante situaciones de alerta y eventual Sequía** (en adelante, Plan Especial de Sequías) de las Cuencas Internas del País Vasco fue aprobado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de Euskadi de 26 de julio de 2022[5], de acuerdo con lo establecido por el artículo 27.4 de la Ley 10/2001[6], el artículo 16 de la Ley 1/2006[7] y el Reglamento de Planificación Hidrológica[8].

Por otro lado, los **trabajos de seguimiento** de los Planes Hidrológicos vigentes que resultan exigibles se describen con carácter general en el artículo 87 del Reglamento de Planificación Hidrológica citado anteriormente que, entre otras disposiciones, establece lo siguiente: "*5. Las comunidades autónomas deberán establecer el seguimiento de los planes hidrológicos elaborados por ellas, informando con periodicidad no superior al año al Ministerio de Medio Ambiente (…)".*

Adicionalmente, el artículo 88 del citado Reglamento señala los aspectos que deben ser objeto de seguimiento específico, entre los que se encuentran:

- Evolución de los recursos hídricos naturales y disponibles y su calidad.
- Evolución de las demandas de agua.
- Grado de cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.
- Estado de las masas de agua superficial y subterránea.
- Aplicación de los programas de medidas y efectos sobre las masas de agua.

En los términos que establece el artículo 89 bis del Reglamento de Planificación Hidrológica, la Agencia Vasca del Agua asume la responsabilidad de aplicar las previsiones del Plan Especial de Sequía de forma mensual. Además del seguimiento continuo que se debe realizar mensualmente de este plan especial, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 ter del citado reglamento, en los informes anuales de seguimiento de los planes hidrológicos es preciso incluir un resumen correspondiente al seguimiento del Plan Especial de Sequía durante ese mismo periodo.

El artículo 89 del mismo Reglamento recoge los criterios que deben tenerse en cuenta en la **revisión** de los planes hidrológicos, que en todo caso deberá realizarse cada seis años desde la fecha de su entrada en vigor. Esta disposición, unida a lo establecido por la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE, señala el 22 de diciembre de 2027 como la fecha límite para adoptar y publicar los planes del cuarto ciclo (2028-2033), que actualizarán los que actualmente están en fase de promulgación.

Asimismo, la revisión y actualización del Plan Especial de Sequías de las Cuencas Internas del País Vasco se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido por el artículo 83 quarter del Reglamento de Planificación Hidrológica. Esta revisión se realizará de forma acompasada con la revisión del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental.

Según el artículo 89.5 del Reglamento de Planificación Hidrológica, el proceso de revisión será similar al previsto para su elaboración en los artículos 76 a 83 ter, ambos inclusive, del Reglamento. Este proceso tiene una duración de seis años e incluye la preparación de tres conjuntos de documentos:

---

[5] El 26 de septiembre de 2022 se publicó en el BOPV la Resolución de 16 de septiembre de 2022 del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2022, por el que se aprueba el Plan especial de actuación ante situaciones de alerta y eventual Sequía de las Cuencas Internas del País Vasco.

[6] Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

[7] Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas.

[8] Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.

- Documentos iniciales, que incluyen la actualización del informe requerido por el artículo 5 de la DMA y se concretan en el denominado Programa, calendario y fórmulas de consulta y el Estudio General de la Demarcación. Todos estos documentos deben someterse a consulta pública, al menos, tres años antes del final de 2027, es decir, antes del final de 2024.
- Esquema de temas importantes, que corresponde a una etapa intermedia y se elabora en dos fases separadas por un periodo de consulta pública. Este periodo de consulta pública debe iniciarse, al menos, dos años antes del final de 2027, es decir, antes del final de 2025.
- La fase final comienza con la propuesta de revisión del Plan Hidrológico propiamente dicho, que debe someterse a consulta pública, al menos, un año antes de su aprobación al final del año 2027, es decir, antes del final de 2026. Esta fase culmina con la aprobación del Plan por el Gobierno.

En este marco, los trabajos para la revisión del cuarto ciclo de planificación hidrológica (periodo 2028-2033) en el ámbito de la CAPV se ha planteado mediante un procedimiento que consta de dos fases:

Primera fase (2023-2026): En esta fase, que ha sido objeto de una contratación específica (URA/001A/2023) y que se está completando en la actualidad, se ha iniciado el trabajo de seguimiento de los planes vigentes y su proceso de revisión, con la redacción de los Documentos Iniciales y el Esquema de Temas Importantes.

Segunda fase (2026-2028): Tal y como se preveía, es necesario desarrollar una Segunda Fase, no cubierta por la contratación anterior, para continuar los trabajos de seguimiento, redactar la Propuesta de revisión del Plan Hidrológico y realizar los trabajos de reporte a la Comisión Europea de los futuros planes revisados, labor que deberá concluirse antes del 22 de marzo de 2028. Además, se incluye dentro de esta fase la revisión del Plan Especial de actuación ante situaciones de alerta y eventual Sequía de las Cuencas Internas del País Vasco.

2 OBJETO DEL CONTRATO

A través del presente contrato se pretende disponer del apoyo técnico necesario para la elaboración de los informes anuales de seguimiento del Plan Hidrológico en vigor, el desarrollo de la segunda y última fase de la revisión del Plan Hidrológico de cuarto ciclo de planificación hidrológica (2028-2033) de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental para el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, y la preparación de la contribución de la Comunidad Autónoma del País Vasco a la redacción de los documentos homónimos en el resto de ámbitos hidrográficos intercomunitarios que incluyen territorio en la CAPV. También es objeto de este contrato la revisión del Plan Especial de actuación ante situaciones de alerta y eventual Sequía de las Cuencas Internas del País Vasco para el periodo 2028-2033.

En concreto, el objeto de los trabajos a desarrollar a través del presente contrato incluye cuatro áreas de trabajo:

- Seguimiento del Plan Hidrológico vigente.
- Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico para el periodo 2028-2033.
- Revisión del Plan Especial de actuación ante situaciones de alerta y eventual Sequía de las Cuencas Internas del País Vasco.
- Trabajos y actividades paralelas al proceso de planificación.

Estas áreas de trabajo incluyen tareas relativas a la elaboración de la documentación en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, así como tareas relativas a la aportación de propuestas a la planificación hidrológica de las cuencas intercomunitarias.

3 DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

En este apartado se detallan los trabajos a realizar, estructurados en las cuatro áreas expresadas en el apartado "2. Objeto del contrato".

3.1 Seguimiento del Plan Hidrológico vigente

Los Planes Hidrológicos vigentes deben ser objeto de seguimiento en los términos previstos en los artículos 87 y 88 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

El contratista, siguiendo las indicaciones de la dirección de los trabajos, dará apoyo técnico en el desarrollo de los trabajos de seguimiento, que incluyen las siguientes actividades:

- Elaboración de los informes anuales de seguimiento del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental para el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, correspondientes a los años 2025, 2026 y 2027.
- Preparación de la documentación requerida anualmente por la Dirección General del Agua para la presentación al Consejo Nacional del Agua de los informes anuales de seguimiento del conjunto de demarcaciones españolas.
- Preparación de la documentación requerida anualmente por las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Cantábrico para la elaboración de los informes de seguimiento de los Planes Hidrológicos del ámbito intercomunitario que afectan al País Vasco.

Para todo ello se deberá recabar y completar la información alfanumérica y cartográfica necesaria, incluyendo las acciones para mantener actualizado el seguimiento del programa de medidas que desarrollan las diferentes administraciones competentes.

3.2 Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico 2028-2033

El contratista, siguiendo las indicaciones de la dirección de los trabajos, elaborará la propuesta de Plan Hidrológico de las Cuencas Internas del País Vasco en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental correspondiente al ciclo de planificación 2028-2033.

Esta propuesta deberá contener la información especificada en los artículos 42 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y 23 de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, esto es:

1. Descripción general de la demarcación hidrográfica, incluyendo:
    a) Límites y localización de las masas de agua superficiales continentales.
    b) Tipos de masas de aguas superficiales y condiciones de referencia.
    c) Límites y localización de las masas de aguas subterráneas.
    d) Estado de las masas de agua sobre la base de indicadores.
    e) Inventario de recursos de aguas superficiales y subterráneas.
2. Descripción general de los usos y presiones:
    a) Usos y demandas, incluyendo identificación de las necesidades actuales y futuras, bajo el prisma de una adecuada gestión de la demanda, reutilización y uso eficiente.
    b) Balance entre recursos y demandas ante diversos horizontes, y definición de las infraestructuras básicas y actuaciones que resulten necesarias.

c) Presiones e incidencias significativas de las actividades humanas en el estado de las aguas.

d) Prioridad, compatibilidad y orden de preferencia entre usos.

e) Asignación y reserva de recursos de agua.

3. Análisis económico de los usos del agua y de la recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los medioambientales y los del recurso.
4. Análisis económico del plan y de su financiación bajo la óptica del análisis coste- beneficio y del principio de recuperación de costes.
5. Identificación y mapas de las zonas protegidas.
6. Redes de control establecidas para el seguimiento del estado del medio hídrico.
7. Lista de los objetivos medioambientales, incluyendo eventuales excepciones y su justificación.
8. Resumen del Programa de Medidas.
9. Programas y planes hidrológicos más detallados.
10. Un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan.
11. Una lista de las autoridades competentes designadas.
12. Los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.

Además, la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico también deberá contener el estudio de adaptación a los efectos del cambio climático en la demarcación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 bis del Reglamento de Planificación Hidrológica, y teniendo en cuenta las consideraciones del artículo 19 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Para la elaboración de la propuesta de revisión del Plan el contratista, sobre la base de la documentación elaborada para el tercer ciclo de planificación (disponible en www.uragentzia.eus), tomará en consideración los Documentos Iniciales y el Esquema de Temas Importantes previamente elaborados, los documentos de los procesos de participación pública y de evaluación ambiental estratégica, la información actualizada en relación con el cambio climático y las recomendaciones de la Comisión Europea. Prestará especial atención a la adecuada vinculación de los procesos de caracterización, análisis de presiones e impactos, control, diagnóstico y evaluación, medidas y objetivos, incluyendo una detallada justificación de las posibles exenciones. También resulta de especial interés la consideración de varios aspectos novedosos y retos del cuarto ciclo de planificación hidrológica, tales como los trabajos derivados de la promulgación de la nueva Directiva de Aguas Residuales Urbanas y el desarrollo de nuevos aspectos recogidos recientemente en los reglamentos vigentes, como la puesta en marcha de los planes integrales de gestión del sistema de saneamiento (PIGSS), el impulso de los trabajos relacionados con la contaminación puntual de las aguas subterráneas, el análisis del riesgo en las captaciones de abastecimiento a poblaciones y determinación de perímetros de protección, o los análisis del riesgo relacionados con el cambio climático, entre otros.

Para ello recopilará, analizará, elaborará en su caso e integrará la información necesaria, bajo la supervisión y las directrices de la dirección de los trabajos.

El conjunto de actividades se desglosa en las siguientes:

Preparación de la propuesta inicial de Proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación:

- **Redacción de la memoria y anexos de la propuesta inicial de Proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación para el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco**. Se deberá componer de una memoria explicativa que incorpore y actualice todos los contenidos exigidos al plan hidrológico. Esta memoria deberá ir acompañada de los anexos que resulten necesarios, y tendrá en cuenta la estructura y contenido exigido por los background documents mencionados en los documentos-guía de reporting de la Comisión Europea. Así mismo, se tendrá en cuenta en particular la necesidad de coordinación e integración, a todos los niveles que corresponda, con los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación y Planes Especiales de actuación ante situaciones de alerta y eventual Sequía; y la incorporación de los objetivos y medidas de gestión de la Red Natura 2000.
- **Redacción del Programa de medidas para el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco**. Coordinado e integrado en los planes hidrológicos, el contratista elaborará el Programa de Medidas, que deberá incluir las medidas necesarias para lograr los objetivos del Plan Hidrológico. Se entenderá por medida el mecanismo, de cualquier naturaleza o tipo, que pueda utilizarse para alcanzar los objetivos, incluyendo los requisitos establecidos por la legislación, instrumentos económicos, códigos de buenas prácticas, acuerdos y convenios, promociones de la eficacia del uso del agua, proyectos educativos, proyectos de investigación, desarrollo y demostración, obras y actuaciones de diversa naturaleza. El contenido del Programa de Medidas se ajustará a lo dispuesto en los artículos 43 a 61 del Reglamento de Planificación Hidrológica, y al artículo 24 de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas.

  Para su elaboración el contratista recopilará, analizará e integrará la información necesaria, ya sea generada por las administraciones hidráulicas, administraciones sectoriales u otros agentes. En particular, se tendrán en cuenta las medidas incluidas en el Plan Hidrológico vigente. Se incorporarán en su caso, a la luz de la evolución del estado de las masas de agua, de sus objetivos ambientales, y de la eficacia de las medidas puestas en marcha, eventuales nuevas medidas que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos de la planificación.

  El conjunto de medidas consideradas deberá ser sometido al correspondiente análisis coste-eficacia que garantice la máxima rentabilidad de las inversiones efectuadas para la consecución de los objetivos ambientales fijados.

  En el caso de que el Plan contenga Planes o Programas de Detalle, justificados por razones de usos muy específicos del agua, zonas o masas de agua concretas de características especiales, deberán ser objeto de un análisis económico que sopese los beneficios potenciales frente a sus costes.

  El ámbito de definición y de aplicación de cada medida será acorde con su naturaleza. Para su análisis, se estructurarán en, al menos, las siguientes unidades territoriales: local, municipal, territorial, masa de agua, cuenca y demarcación hidrográfica.
- **Apoyo técnico en la revisión de la normativa** de la propuesta de plan hidrológico, destinada a publicarse en el Boletín Oficial del Estado acompañando a la futura norma aprobatoria del Plan.
- **Integración de las propuestas de Proyecto de Plan Hidrológico de los ámbitos intra e intercomunitario de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.**
- **Elaboración de documentación de base para remitira las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Cantábrico** para su consideración en la redacción de las Propuestas de Plan Hidrológico del ámbito intercomunitario que afectan al País Vasco.
-

Consulta pública y consolidación de la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación:

- **Consulta, participación y discusión de la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental**. Conforme a lo recogido en el artículo 74 del Reglamento de Planificación Hidrológica, la propuesta de plan hidrológico se someterá a un proceso de consulta, participación y discusión para su fortalecimiento, para lo cual será remitida a las partes interesadas y puesta a disposición del público para que en los plazos pertinentes se formulen las propuestas, observaciones y sugerencias que se consideren adecuadas.

  En este proceso de consulta pública el contratista deberá:

  - Preparar la documentación de síntesis, explicativa de la propuesta de Plan, que siguiendo las indicaciones de la dirección de los trabajos sea necesaria para favorecer los procesos de consulta pública.
  - Levantar actas que expliquen el desarrollo de las reuniones, incluyendo un listado de asistentes y la narración del desarrollo de la reunión. Se destacarán en este memorando los diversos puntos de vista ofrecidos por las diferentes partes interesadas participantes en las reuniones, los puntos fundamentales para entender el debate y las conclusiones alcanzadas.
  - Catalogar todos los escritos recibidos durante el periodo de consulta y extraer de los mismos los contenidos clave, que serán valorados de acuerdo con las indicaciones que a este efecto dé la dirección de los trabajos.
  - En su caso, incorporar al documento las aportaciones o alegaciones recibidas, consolidando el documento.
  - Redactar un informe explicativo de los resultados del proceso de participación y consulta, que se incorporará como un anexo al Plan.
- Por otra parte, el contratista trabajará en el **análisis y valoración de las Propuestas de Proyecto de Plan Hidrológico del ámbito intercomunitario** que afectan a la CAPV. A partir de este análisis, el contratista dará apoyo en la elaboración de un documento de propuestas, observaciones y sugerencias a cada uno de los documentos intercomunitarios, siguiendo las instrucciones de la dirección de los trabajos.

Trámite y adopción del Plan Hidrológico revisado:

- La versión consolidada de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de las Cuencas Internas del País Vasco, con su Programa de Medidas, deberá ser objeto de sus **trámites administrativos** correspondientes, incluyendo la conformidad del Consejo de Administración de la Agencia Vasca del Agua, informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, informe del Consejo del Agua, conformidad de la Asamblea de Usuarios, y aprobación del Gobierno Vasco. Posteriormente se procederá a la integración armónica de las Propuestas de Proyecto de los Planes Hidrológicos de los dos ámbitos competenciales existentes en la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental, a través del Órgano Colegiado de Coordinación establecido a tal efecto, para la confección de la Propuesta de Plan Hidrológico de dicha demarcación y su posterior remisión al Ministerio para la continuación del procedimiento de tramitación.

  El contratista apoyará técnicamente a la Agencia Vasca del Agua en estos trámites, realizando los eventuales ajustes que deban realizarse en la documentación y los correspondientes trabajos para la integración armónica de los planes hidrológicos intra e intercomunitarios de la demarcación.

3.3 Revisión del Plan Especial de actuación ante situaciones de alerta y eventual Sequía de las Cuencas Internas del País Vasco

El contratista, siguiendo las indicaciones de la dirección de los trabajos, dará apoyo técnico en la elaboración de la documentación correspondiente a la revisión y actualización del Plan Especial de Sequías (PES) de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental para el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, que incluye las siguientes actividades:

- **Redacción de la propuesta del Plan Especial de Sequías actualizada**. Esta propuesta se elaborará de acuerdo con lo establecido por el artículo 66 bis del Reglamento de Planificación Hidrológica, que determina que los Planes Especiales de Sequía comprenderán, al menos, los siguientes apartados:

  a) Descripción de la demarcación e identificación de unidades territoriales de análisis de la sequía prolongada y la escasez.

  b) Descripción detallada de las unidades territoriales de escasez e información sobre las necesidades hídricas y el origen del recurso hídrico utilizado en dichas unidades.

  c) Registro de sequías históricas y consideración del cambio climático.

  d) Definición del sistema de indicadores de sequía prolongada y de escasez coyuntural.

  e) Procedimiento de diagnóstico.

  f) Acciones a aplicar en escenarios de sequía prolongada.

  g) Medidas a aplicar en escenarios de escasez coyuntural.

  h) Medidas de información pública.

  i) Medidas de organización administrativa en situación de sequía.

  j) Criterios para la elaboración de informes de evaluación de impactos y de los informes post-sequía.

  k) Informe ambiental estratégico.

  l) Planes de Emergencia en abastecimientos de más de 20.000 habitantes.

  m) Seguimiento y revisión del Plan Especial.

  La redacción de la propuesta del Plan Especial de Sequías actualizada deberá incluir los siguientes trabajos:

  - La revisión del sistema de indicadores de sequía y escasez y umbrales de estado recogidos en el PES de las Cuencas Internas del País Vasco.

    Los umbrales deberán ser significativos en términos de gestión, poniendo en relación los recursos hídricos disponibles y las expectativas de evolución de los mismos con las demandas de agua y requerimientos ambientales propios de cada sistema y deben permitir diferenciar, de modo independiente, las situaciones de sequía y de escasez.

    Esta revisión incluirá, entre otros trabajos, la revisión y validación de las estaciones de aforo utilizadas en el PES vigente; la revisión y actualización de los indicadores de escasez, con especial atención a los indicadores de las unidades territoriales Oka y Oiartzun; y la valoración e incorporación de los nuevos indicadores de escasez del ente gestor de los embalses de Gipuzkoa en las unidades territoriales correspondientes. Asimismo, se deberá valorar la incorporación de previsiones estacionales a tres o cuatro meses vista.

- El ajuste de medidas coyunturales, que deben activarse y desactivarse conforme a la evolución objetiva que señalen los indicadores.
- Elaboración de los documentos de la evaluación ambiental estratégica.

El documento se basará en la consideración del sistema de explotación o unidad hidrológica como ámbito fundamental de gestión e incluirá, entre otros, los contenidos relativos al modelo de gestión institucional, de acuerdo con los resultados de las actividades anteriores y las indicaciones de la dirección de los trabajos.

- **Consulta pública y consolidación de la propuesta de Plan Especial de Sequías**. El documento será sometido por la Agencia Vasca del Agua a un proceso de consulta pública, que se realizará de forma conjunta y armonizada con la de la propuesta de Plan Hidrológico de cuarto ciclo.

  El contratista analizará y valorará las aportaciones recibidas durante el proceso de consulta y, tras las indicaciones de la dirección de los trabajos, realizará las modificaciones pertinentes en la propuesta de PES, para su paso por los órganos colegiados de la Agencia Vasca del Agua, de los cuales pueden surgir nuevos ajustes.

3.4 Trabajos y actividades paralelas al proceso de planificación:

Esta área de trabajo incluye otras actividades relacionadas con la preparación de los planes, en particular con la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico y con trabajos relacionados con el reporting a la Comisión Europea del Plan Hidrológico revisado. Este conjunto de actividades se desglosa en las siguientes:

- **Redacción del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Hidrológico y del Plan Especial de Sequías en el ámbito de las cuencas internas del País Vasco**. Siguiendo las indicaciones de la dirección de los trabajos, el contratista elaborará una propuesta de Estudio Ambiental Estratégico teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Ley 21/2013[9], la Ley 10/2021[10] y el Decreto 211/2012[11].

  Este documento identificará, describirá y evaluará los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de los planes, así como un despliegue de alternativas razonables que sean técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito geográfico de aplicación de los mismos.

- **Proceso de carga inicial de la información alfanumérica y espacial en la base de datos estatal**: La Dirección General del Agua ha preparado un sistema de base de datos centralizado para gestionar la información de los planes hidrológicos y, en especial, para facilitar su reporte a los servicios técnicos de la Unión Europea.

  Esta base de datos se completará conforme avancen los trabajos, para que además sirva de apoyo y referencia para la propia preparación del plan hidrológico de manera consistente con los requisitos establecidos, tanto de ámbito estatal como comunitario.

- **Ajuste de la información alfanumérica y espacial para su reporte a la Comisión Europea**: Una vez que la revisión del Plan Hidrológico quede aprobada, lo que deberá ocurrir antes del 22 de diciembre de 2027, se verificará la coherencia entre la información alfanumérica y espacial almacenada en la base de datos central de planificación y la efectivamente recogida en la versión del Plan aprobado, consolidando con ello la información alfanumérica y espacial que la Agencia Vasca del Agua deberá

[9] Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

[10] Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

[11] Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

remitir al MITERD para su posterior traslado a la Comisión Europea en cumplimiento de las obligaciones de reporting.

El contratista, de acuerdo con las indicaciones que le dé la dirección de los trabajos, preparará la información que deba actualizarse en los formatos apropiados según los requisitos establecidos y redactará un informe que explique los chequeos realizados y, en su caso, las correcciones requeridas y las inconsistencias observadas.

- **Herramientas para la gestión de la información**. El contratista debe elaborar herramientas para la gestión de la información generada. Dichas herramientas consistirán en aplicaciones informáticas con estructura de bases de datos (entidades o elementos, atributos, metadatos, etc.) que permitan de forma sencilla y ágil la gestión y manejo de la información del Plan (altas, bajas, modificación de datos, consultas de información mediante formularios, etc.), su actualización, y la conexión con sistemas de información geográfica y con la base de datos estatal.
- **Programa de Medidas integrado del País Vasco**. Una vez aprobados los planes hidrológicos que comprenden el ámbito de la CAPV, el contratista confeccionará el Programa de Medidas del País Vasco, integrando los programas de medidas de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1/2006, de Aguas.
- **Documento divulgativo sobre los planes hidrológicos del cuarto ciclo en el País Vasco**. Tras la aprobación de los planes hidrológicos que comprenden el ámbito de la CAPV, el contratista elaborará un documento de carácter divulgativo que versará sobre los contenidos fundamentales de dichos planes, con una extensión de unas 30-40 páginas, incluyendo texto, fotografías, mapas y gráficas.

4 ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Será objeto de entrega la siguiente documentación, tanto en formato editable (Word, Excel, etc.) como pdf, durante la elaboración del contrato:

Informes de seguimiento del Plan Hidrológico:

- Informes de seguimiento del Plan Hidrológico vigente, correspondientes a los años 2025, 2026 y 2027, de conformidad con la normativa de aplicación y de acuerdo con lo recogido en el apartado 3.1 del presente pliego (castellano y euskera).
- Documentación requerida anualmente por la Dirección General del Agua para la preparación del informe conjunto de las demarcaciones; y por las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Cantábrico en relación con los informes de seguimiento de los planes intercomunitarios que afectan al País Vasco.
- Información alfanumérica y cartográfica derivada de los informes de seguimiento.

Propuesta de Plan Hidrológico 2028-2033:

- Propuesta inicial de Plan Hidrológico de las Cuencas Internas del País Vasco, incluyendo su Programa de Medidas (castellano y euskera), y contribución de la Comunidad Autónoma a los documentos de las cuencas intercomunitarias que afectan a la CAPV (castellano).
- Documentación para facilitar la participación pública conforme a lo señalado en el apartado 3.2 (castellano y euskera).
- Propuesta consolidada de Plan Hidrológico de las Cuencas Internas del País Vasco (castellano y euskera).
- Propuesta de Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, resultante del proceso de integración armónica de los planes intra e intercomunitarios (castellano y euskera).

- Informes de análisis y valoración de las Propuestas de Proyecto de Plan Hidrológico de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias que afectan al País Vasco. Documentos de alegaciones (castellano).

Revisión del Plan Especial de actuación ante situaciones de alerta y eventual Sequía de las Cuencas Internas del País Vasco:

- Borrador de PES actualizado de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental para el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, para consulta pública (castellano y euskera).
- Revisión consolidada del Plan Especial de Sequías de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental para el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco.

Trabajos y actividades paralelas al proceso de planificación:

- Estudio ambiental estratégico (castellano y euskera).
- Herramientas para la gestión de la información, incluyendo la información finalmente transmitida al Ministerio para su reporte.
- Programa de Medidas del País Vasco (castellano y euskera).
- Documento divulgativo sobre los planes hidrológicos del cuarto ciclo en el País Vasco (castellano y euskera).

La entrega del informe final constará de cuatro memorias USB con el siguiente contenido:

- Elementos o documentos anteriormente citados, tanto en formato editable (Word, Excel, etc.) como pdf.
- Información alfanumérica y cartográfica derivada del conjunto de los trabajos.
- Herramientas para la gestión de la información.

La entrega de los trabajos tendrá lugar en la oficina de la Agencia Vasca del Agua, sita en la calle Edificio el Boulevard, Portal de Gamarra, 1A-Planta 11, 01013 Vitoria-Gasteiz (Álava).

5 PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS

Teniendo en cuenta la extensión temporal del contrato y de las tareas a realizar, el Adjudicatario deberá presentar a la persona Responsable del Contrato un cronograma para la ejecución de los trabajos definidos en este pliego de condiciones.

Cualquier modificación respecto de la previsión establecida en el cronograma deberá ser aprobada por la persona Responsable del Contrato.

6 OTROS ASPECTOS ASOCIADOS A LA CORRECTA EJECUCIÓN

Con independencia de la información que el contratista pueda obtener de otras fuentes, la Agencia Vasca del Agua facilitará al contratista cuanta documentación posea y sea conveniente para la correcta ejecución del trabajo.

El contratista deberá custodiar fiel y cuidadosamente la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y no facilitará dicha documentación a terceros sin la autorización de la persona Responsable del Contrato.

El adjudicatario actuará directamente y en representación de la Administración en todas las solicitudes de información y datos que pudieran existir, exigiéndose, por parte del mismo y del cuestionado, la aplicación de la legislación vigente al respecto y de las responsabilidades a que hubiere lugar.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar ni proporcionar a terceros datos obtenidos con los trabajos contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de estos sin autorización por escrito de la Administración contratante.

La información GIS que se genere será facilitada de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en el documento adjunto denominado "Especificaciones para la contratación de información geográfica de la Agencia Vasca del Agua".

La Agencia Vasca del Agua designará a la persona que asuma la dirección del proyecto y de los trabajos relacionados con este pliego. A juicio de esta dirección, podrán requerirse reuniones en la oficina central de URA.

La persona designada por la empresa adjudicataria como Delegado o responsable no podrá ser sustituida sin la autorización expresa del responsable del contrato. El Delegado o responsable se asegurará de la correcta realización técnica de los trabajos. Deberá, asimismo, facilitar la labor de inspección, comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la prestación contratada, proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento del responsable del contrato cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos.

Todo cambio o modificación sobre el trabajo contratado deberá contar con el acuerdo del responsable del contrato que, en todo momento, dará las oportunas indicaciones de los trabajos a seguir.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todas las operaciones destinadas a subsanar cualquier error o anomalía manifiesta que se detecte en los resultados de los trabajos.